

.... de JULIO de 2010.-

DICTAMEN N° 85/10

Referencia: Expte. N. 29.096/10 s/Conc. Precios
N° 5/10 Limpieza Canales de Riego SECUNDARIO

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Instituto Provincial del Agua (IPA) el Concurso de Precios N° 5/10 relativo a la "LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO SECUNDARIO II, SECUNDARIO III, SECUNDARIO V SECUNDARIO VI SARMIENTO", habiéndose agregado a fs. 2/81 de las actuaciones las bases de la contratación aprobadas por la Resolución N° 10/10 DGCGI – IPA que corre agregada a fs. 88 mediante la cual, además, se hubiere autorizado la realización del Concurso Privado de Precios en cuestión con un presupuesto oficial de \$ 255.505,70, al cual conforme Acta de Apertura de Sobres de fs. 217/218 concurrieran TRES (3) oferentes (de las tres invitaciones cursadas que se agregan a fs. 89/91, y su prórroga dispuesta por Res. 15/10 AGRH – IPA, fs. 94, notificada conforme constancias de fs. 95/100).

Las respectivas ofertas fueron debidamente evaluadas y cotejadas por parte de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Disposición N° 104/10 DGCI – IPA (fs. 219) conforme constancias de fs. 220/230, habiendo hecho lo propio el área legal a fs. 236 y, finalmente, se agrega a fs. 232/233 el correspondiente proyecto de acto administrativo mediante el cual se instrumentaría la eventual adjudicación a la firma DANIEL OSCAR RONAN por un monto total de \$ 287.343,21.

Al efecto, destaco dos cuestiones:

- el monto del presupuesto oficial se enmarca en lo permitido por la Resolución N° 31/SIPySP/10 (que aprueba los montos de contratación).
- La diferencia entre el presupuesto oficial y el monto de la propiciada adjudicación se encuentra expresamente previsto y permitido por el Art. 19, última parte, Decreto 42/80 (reglamentario de la Ley de Obras Públicas).

Por todo lo expuesto no encuentro objeciones que realizar a la propiciada adjudicación.

Atentamente.

Dr. Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas